

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DALIA JANNET TOLA GUZMÁN; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. AVELINA ESTEVES MEDERO Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de **“LA SECRETARÍA”** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 26 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de **Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados** en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo de la infraestructura turística del Estado de México.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio de Coordinación señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **“Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo”**, que autoriza un subsidio Federal por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), haciendo un monto total de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).
- VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** ejecutar por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE **“LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Támano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Que con fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.4 Que el L.A.E. Mauricio Osorio Domínguez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5 Que el 1 de enero de 2016, la Lic. Dalia Jannet Tola Guzmán, la Lic. Avelina Esteves Medero y el C.P. Mario Antonio Castillo Balbuena, que legalmente entraron en funciones como Secretaria, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, por lo

que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MVB850101SV5 (MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO)**.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto se suscribe el presente instrumento legal para que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ejecute por encargo y bajo responsabilidad de este, el proyecto denominado **"Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo"** sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la ejecución del proyecto denominado **"Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo"** Estado de México, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
6	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Valle de Bravo	<p>PRELIMINARES</p> <p>Demoliciones. Demolición de gradas y escaleras de concreto de 40cm de peralte con recubrimiento de cantera rosa.</p> <p>Mantenimiento. Pintura Vinimex 700 COMEX en muros y plafones con mezcla rústica, hasta 3.00m de altura; barniz 610 mate marca COMEX aplicado en superficies de madera; barniz 610 mate marca COMEX aplicado en vigas madera de 0.10x0.20x12.07m de longitud y barniz 610 mate marca COMEX aplicado en vigas madera de 0.60x0.50x5.42m de longitud.</p> <p>Acarreos. Acarreo total en camión de material producto de demoliciones, volumen suelto, caminos con lomerío pavimentado.</p>	\$16'000,000.00

MUROS DE CONTENCIÓN

Muro de Contención 2. Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras estableciendo ejes y referencias; excavación en cepa, con retroexcavadora en material tipo "I" zona "A" húmedo o saturado, de 0.00 a 2.00m de profundidad, sin afine de taludes y fondo; concreto premezclado, con bomba, en cimentación, F'C=250kg/cm², resistencia a los sulfatos e impermeabilizante integral, máximo de agregado 20mm (3/4"), rev. 18cm; plantilla de concreto F'C=100kg/cm² de 5cm; cimbra acabado aparente en muro; acero de refuerzo cimentación No. 4 (1/2"); acero de refuerzo cimentación No. 6 (3/4"); relleno compactado al 95% en capas de 25cm de espesor, con material de banco; acarreo total en camión de material producto de demoliciones, volumen suelto, caminos con lomerío pavimentado y relleno compactado para filtro de grava controlada en capas de 20cm.

ALBAÑILERÍA

Pisos. Trazo y nivelación topográfica del terreno, para estructuras, estableciendo ejes y referencias; piso de recinto negro de 50x50cm asentada con mortero cemento arena 1:4; piso de recinto gris de 50x50cm sentada con mortero cemento arena 1:4; piso de concreto armado de 10cm de espesor, fabricado con concreto premezclado, F'C=200kg/cm², r.n. agr. max. 20mm (3/4"), con acabado escobillado, refuerzo de malla electrosoldada 66-1010; piso de cantera rosa de 50x50cm asentada con mortero cemento arena 1:4; piso de piedra laja roja (tlayua) asentada con mortero cemento arena 1:4 y guarnición concreto F'C=200kg/cm², 300cm² de sección r.n t.m.a. de 40mm, acabado aparente, colada en el lugar.

Escalera. Trazo y nivelación por medios manuales, de terreno plano para desplante de estructuras; zapata de cimentación corrida de 85cm de ancho x20cm de peralte, fabricada con concreto F'C=250kg/cm² r.n. agreg. max. 20mm (3/4"); excavación a mano material tipo "I" zona "A" seco cepas 0 a 2m; relleno en cepas con material producto de excavación, compactado al 90% proctor, con compactador manual (bailarina); dala de desplante, sección 15x25cm, concreto F'C=200kg/cm², r.n. ag. max. 3/4", reforzada con 4 varillas de 3/8" de diámetro (No. 3) y estribos de 1/4" de diámetro (No.2) a cada 20cm, cimbrado común; castillo de 15x15cm, concreto F'C=200kg/cm² normal agregado 3/4" con 4 var. No.3 (3/8") y estribos de No. 2 (1/4") a cada 20cm; dala de cerramiento, sección 15x25cm, concreto F'C=200kg/cm², r.n. ag. max. 3/4", reforzada con 4 varillas de 3/8" de diámetro (No.3) y estribos de 1/4" de diámetro (No.2) a cada 20cm, cimbrado común; trabe de 20x42cm fabricada con concreto

[Handwritten signatures and initials]

F' C=200kg/cm², r.n. agreg. max. 20mm (3/4"); trabe de 20x42cm fabricada con concreto F' C=200kg/cm², r.n. agreg. max. 20mm (3/4"); muro de block de concreto de 10x20x40cm de 10cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5, con refuerzo horizontal tipo escalerilla a cada 2 hiladas, juntas de 1cm de espesor, acabado común, hasta una altura de 3.50m; aplanado fino en muros a regla, nivel y plomo, con mezcla calhidra-arena 1:4 de 2.5cm de espesor promedio, hasta una altura máxima de 3.00m; rampa de losa maciza de concreto de 12cm de peralte, fabricada con concreto F' C=200 kg/cm², r.n. agreg. max. 20mm (3/4"); pintura Vinimex 700 COMEX en muros y plafones con mezcla rústica, hasta 3.00m de altura y escalones 30cm de huella x17cm de peralte, forjados con concreto F' C=100kg/cm².

VELARIAS

Preliminares. Trazo y nivelación topográfica del terreno, para estructuras, estableciendo ejes y referencias; excavación mecánica de terreno para pilas, según planos y retiro de la obra de tierra extraída del terreno por la cimentación.

Cimentación 1. Suministro, elaboración y colocación de armado de columna (C-1) de 60cm de diámetro y 4.0m de altura, con armado vertical de 12 varillas de 3/4", estribos de 1/2" a 20cm, según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de trabe triangular (T-1) de 1.50x1.50x1.91m armado con 6 varillas de 1/2", estribos de 3/8" a 20cm, según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de pilotes (PIL-1) de 0.50m de diámetro de 3.00m de profundidad armado con 12 varillas de 5/8", estribos de 3/8" a 20cm, según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de dado triangular (D-1) de 2.67x2.67x3.37m armado con varillas de 5/8", estribos a 15cm ambos sentidos dos capas según planos; suministro y colocación de placa base (PL-2) de 60cm de diámetro de 25mm de espesor A-36, según planos; suministro y colocación de anclas de 1 1/2" redondo liso Fy= 2000kg/cm² de 1.20m de longitud y escuadra de 15cm, con rondana y tuerca cuerda standard; suministro y colado de concreto de 250kg/cm² premezclado para las 12 columnas (C-1), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para los 12 pilotes (PIL-1), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para los 4 dados (D-1), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para las 4 trabes (T-1), según planos; cimbra circular de 60cm de cartón prefabricada para colar columnas; cimbra común en cimentación y cimbra acabado aparente en trabes.

Cimentación 2. Suministro, elaboración y colocación de armado de columna (C-2) de 80cm de diámetro y 4.0m de altura, con armado vertical de 12 varillas de 1 1/2", estribos de 1/2" a 15cms, según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de trabe triangular (T-1) de 1.68x1.68x1.91m, armado con 6 varillas de 1/2", ev de 3/8" a 20cm, según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de 3 pilotes (PIL-2) de 0.50m de diámetro de 4.50m de profundidad armado con 16 varillas de 1" est. de 1/2" a 15cm, según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de dado triangular (D-2) de 2.04x2.04x3.48m armado con varillas de 5/8" a 15cm ambos sentidos dos capas según planos; suministro y colocación de placa (PL-3) de 70cm de diámetro y 25mm de espesor de acero A-36, con 12 cartabones de 1/2" de 15x15cm; suministro y colocación de anclas de 1 1/2" redondo liso $F_y=2000\text{kg/cm}^2$ de 1.20m de longitud y escuadra de 15cm con rondana y tuerca cuerda standard; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para 6 columnas (C-2), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para 6 pilotes (PIL-2), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para 2 dados (D-2), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para 2 trabes (T-1), según planos; cimbra circular de 80cm de cartón prefabricada para colar columnas; cimbra común en cimentación y cimbra acabado aparente en trabes.

Zapata 3. Suministro, elaboración y colocación de armado de columna (C-3) de 80cm de diámetro y 0.60m de altura, con armado vertical de 12 varillas de 1 1/2", ev de 1/2" a 15cm, según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de trabe triangular (T-1) de 1.68x1.68x1.91m armado con 6 varillas de 1/2", ev de 3/8" a 20cm según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de 3 pilotes (PIL-2) de 0.50m de diámetro de 4.50m de profundidad armado con 16 varillas de 1" est. de 1/2" a 15cm, según planos; suministro, elaboración y colocación de armado de dado triangular (D-2) de 2.04x2.04x3.48m armado con varillas de 5/8" a 15cm ambos sentidos dos capas según planos; suministro y colocación de placa (PL-2) de 80cm de diámetro y 25mm de espesor de acero A-36, con 12 cartabones de 1/2" de 15x15cm según planos; suministro y colocación de anclas de 1 1/2" redondo liso $F_y=2000\text{kg/cm}^2$ de 1.20m de longitud y escuadra de 15cm con rondana y tuerca cuerda standard; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para 6 columnas (C-3), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm²

para 6 pilotes (PIL-2), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para 2 dados (D-2), según planos; suministro y colado de concreto premezclado de 250kg/cm² para 2 trabes (T-1), según planos; cimbra circular de 80cm de cartón prefabricada para colar columnas; cimbra común en cimentación y cimbra acabado aparente en trabes.

Estructura. Suministro, preparación y colocación de armaduras triangulares (AR-1 Y AR-1A), armada con tres tubos mecánicos de 16" c. 30 de acero A-50 (cuerdas) de 8.22, 7.89 y 7.57ml y 8 montantes triangulares de tubo mecánico de 10" c. 20 de acero A-50 de medidas variables de 5.16 a 4.44ml según planos; suministro, preparación y colocación de armadura triangulares (AR-2), armada con tres tubos mecánicos de 16" c. 30 de acero A-50 cuerdas inferiores de 50.90ml y la superior de 55.30ml y 80 pares de montantes en forma de "V" invertida, fabricada con tubo mecánico de 10" c. 20 de acero A-50 de 1.67ml (VF), y 40 separadores de tubo mecánico de 10" c. 20 de acero A-50 de 1.30ml, según planos; suministro y colocación de placa unión triangular (PL-2) de 5/8" de espesor en acero A-36 con medidas de base 1.30 y laterales de 1.54ml según planos, terminada con dos manos de primer y 2 manos de pintura tipo esmalte alquidálico color a elegir; suministro, preparación y colocación de armaduras triangulares (AR-3 y AR-3A), armada con tres tubos mecánicos de 16" c. 30 de acero A-50 (cuerdas) de 4.25 , 3.90 y 3.60 ml y 4 montantes triangulares de tubo mecánico de 10" c. 20 de acero A-50 de medidas variables de 5.06, 4.84, 4.66 y 4.50ml según planos, terminada con dos manos de primer y 2 manos de pintura tipo esmalte alquidálico color a elegir; suministro, preparación y colocación de armadura triangulares (AR-4), armada con tres tubos mecánicos de 16" c. 30 de acero A-50 cuerdas inferiores de 54.53ml y la superior de 58.91ml y 80 pares de montantes en forma de "V" invertida de tubo mecánico de 10" c. 20 de acero A-50 de 1.67ml (VF), y 40 separadores de tubo mecánico de 10" c. 20 de acero A-50 de 1.30ml, según planos, terminada con dos manos de primer y 2 manos de pintura tipo esmalte alquidálico color a elegir; suministro, preparación y colocación de armaduras triangulares (AR-5 y AR-5A), armada con tres tubos mecánicos de 8" c. 20 de acero A-50 (cuerdas) de 5.97, 5.57 y 5.20ml y 4 montantes triangulares de tubo mecánico de 6" c. 20 de acero A-50 de medidas variables de 4.66, 4.45, 4.29 y 4.19ml según planos, terminada con dos manos de primer y 2 manos de pintura tipo esmalte alquidálico color a elegir; suministro, preparación y colocación de armadura triangulares (AR-6), armada con tres tubos

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

mecánicos de 8" c. 20 de acero A-50 cuerdas inferiores de 38.15ml y la superior de 42.24ml y 32 pares de montantes en forma de "V" invertida de tubo mecánico de 6" c. 20 de acero A-50 de 1.59ml (VF) y 40 separadores de tubo mecánico de 6" c.20 de acero A-50 de 1.20ml, según planos, terminada con dos manos de primer y 2 manos de pintura tipo esmalte alquidálico color a elegir y suministro y colocación de placa unión triangular (PL-3) de 5/8" de espesor en acero A-36 con medidas de base 1.20 y laterales de 1.47ml según planos, terminada con dos manos de primer y 2 manos de pintura tipo esmalte alquidálico color a elegir.

Membrana. Suministro, fabricación y montaje de velaria de doble curvatura que cubre un área plana fabricada de membrana arquitectónica de PVC de importación, marca Verseidag tipo III de 1,110g/m² procedencia Alemana, ignifuga, con 15 años de garantía y sellada electrónicamente por alta frecuencia y suministro, corte y colocación de cable de acero galvanizado de 1/2" (7x19) en perímetro de membrana según diseño anexo.

INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA AGUA POTABLE

Preliminares. Trazo de ejes para tendido de redes de tubería y nivelación de terreno; excavación manual para zanjas en materia tipo "B" zona "B" de 0.0 a 2.0m de prof. en seco; suministro y elaboración de plantilla con materiales pétreos (arena) y relleno y compactación con equipo mecánico con material producto de excavación con agua en capas de 20cm de espesor al 80% de la prueba proctor.

Tuberías. Suministro e instalación de tubo de PPR (tubo plus) de 13mm de diámetro; suministro e instalación de tubo de PPR (tubo plus) de 19mm de diámetro; suministro e instalación de tubo de PPR (tubo plus) de 25mm de diámetro y suministro e instalación de tubo de PPR (tubo plus) de 32mm de diámetro.

Piezas especiales. Suministro e instalación de codo de 90° (tubo plus) de 13mm; suministro e instalación de codo de 90° (tubo plus) de 32mm; suministro e instalación de Tee (tubo plus) de 32mm; suministro e instalación de reducción (tubo plus) de 32 a 25mm; suministro e instalación de reducción (tubo plus) de 25 a 19mm; suministro e instalación de reducción (tubo plus) de 19 a 13mm; suministro e instalación de Tee (tuboplus) de 13mm; suministro e instalación de cruz (tubo plus) de 32mm; suministro e instalación de cruz (tubo plus) de 13mm; suministro e instalación de conector macho (tubo plus) de 25mm; suministro e instalación de llave nariz de latón de 13mm;

suministro e instalación de válvula angular de 13mm; suministro e instalación de manguera flexible de 13mm para lavabo; suministro e instalación de llave temporizadora de cierre automático modelo TB122-1.9 acabado cromo marca helvex; suministro e instalación de válvula de compuerta roscada urea de 32mm y suministro e instalación de válvula flotador roscada urea de 32mm.

DRENAJE

Preliminares. Trazo de ejes para tendido de redes de tubería y nivelación de terreno; excavación manual para zanjas en materia tipo "B" zona "B" de 0.0 a 2.0m de prof. en seco; suministro y elaboración de plantilla con materiales pétreos (arena) y relleno y compactación con equipo mecánico con material producto de excavación con agua en capas de 20cm. de espesor al 80% de la prueba proctor;

Tuberías. Suministro e instalación de tubo de P.V.C. sanitario de 2"; suministro e instalación de tubo de P.V.C. sanitario de 4" y suministro e instalación de tubo de P.V.C. sanitario de 6".

Obras Accesorias. Construcción de registro de 50x70cm de 1.00 a 2.00m de profundidad.

PIEZAS ESPECIALES DE DRENAJE. Suministro e instalación de codo P.V.C.S de 45°x100mm; suministro e instalación de codo P.V.C. de 45°x50mm; suministro e instalación de codo P.V.C. S de 45° x 150mm; suministro e instalación de yee P.V.C. de 100mm; suministro e instalación de yee P.V.C. de 150mm; suministro e instalación de yee P.V.C. de 50mm; suministro e instalación de tee P.V.C. de 50mm suministro e instalación de tee P.V.C. de 100mm; suministro e instalación de reducción P.V.C. de 150x100mm; suministro e instalación de reducción P.V.C. de 150x100mm; suministro e instalación de codo de P.V.C. de 90°x50mm; suministro e instalación de coladera de piso de 100mm.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Caseta de transformador ubicada en la calle de Rincón de San Vicente a la altura del asta bandera Ver plano IE-2. Demolición de muro vista frontal del transformador, de 14cm de espesor, con acabado en ambas caras de mortero, a mano con marro; losa de cubierta para caseta de transformador, construida en concreto de 10cm de espesor, con concreto premezclado $F'C=250\text{kg/cm}^2$, armada con varilla No. 3 a 20cm ambos sentidos un solo lecho; fabricación y colocación de 1 puerta, con dos hojas, que abren

hacia adentro de la caseta del transformador para cubrir un claro esperado de 1.32x2.00m fabricada con bastidores de PTR DE 2"x2" calibre 14 y marco de ángulo de 2"x3/16" frente con rejillas Louver tipo LA calibre 18 y suministro y colocación de letrero de 30x30cm colocado en las dos puertas del transformador, que indique gráficamente y con texto "peligro alta tensión", base de plástico para intemperie color blanco, letras y símbolo eléctrico color rojo diseño convencional CFE.

Reubicación de interruptor de la derivación II de acometida, ubicada en el área de patinaje de la alameda bicentenario. Desmontaje de interruptor termomagnético de 3x350 tipo LAL con recuperación, montado en caja moldeada sin recuperación; suministro de codo de 90 grados de 3" de diámetro, galvanizado pared gruesa marcas Jupiter, omega o similar en calidad; suministro de cople galvanizado pared gruesa de 3" de diámetro marcas, Jupiter, omega o similar en calidad; suministro de tubería conduit pared gruesa galvanizada marca Jupiter o similar de 3" de diámetro; suministro de contra y monitor para tubería galvanizada pared gruesa de 3" de diámetro marca Jupiter, omega o similar; suministro de caja tipo moldeada para interruptor termomagnético de 3x50 Amp marca SquareD de sobrepone nema 1, modelo LA400 SMX; suministro de cable THW 75 grados calibre 4/0 marca Viakon, condumex; suministro de empalme de cañón largo de cobre electrolítico estañado para unir dos cables de cobre calibre 4/0 dos indentaciones. L=3.57" marca Burndy modelo YS-28 o similar en marca 3M; colocación de tubería conduit galvanizada pared gruesa de 3", cople, codos, caja moldeada, contra y monitor, suministrados en los conceptos, 02-2, 02-3, 02-4, 02-5, en dos trayectorias la primera del conector P.V.C. existente a la caja moldeada suministrada en el concepto 02-6, la longitud y posición de la caja la marca el largo disponible del cable alimentador existente, la segunda trayectoria en dos líneas de la caja moldeada al registro R-1, cableado y conexión del circuito alimentador general existente del conector P.V.C. eléctrico a la caja moldeada del interruptor recuperado de 3x350A, la nueva posición la indica el largo del cable, empalme en el registro R-1 de cables 4/0 suministrados en los conceptos 02-7, 02-8 para formar 2 circuitos sub alimentadores de 4 hilos cada uno, la longitud de cada hilo la indica la nueva posición de la caja moldeada, cableado y conexión de los dos circuitos subalimentadores del registro R-1 a la salida del interruptor de 3x350A subalimentadores, puesta en marcha de interruptor general; y fabricación y colocación de

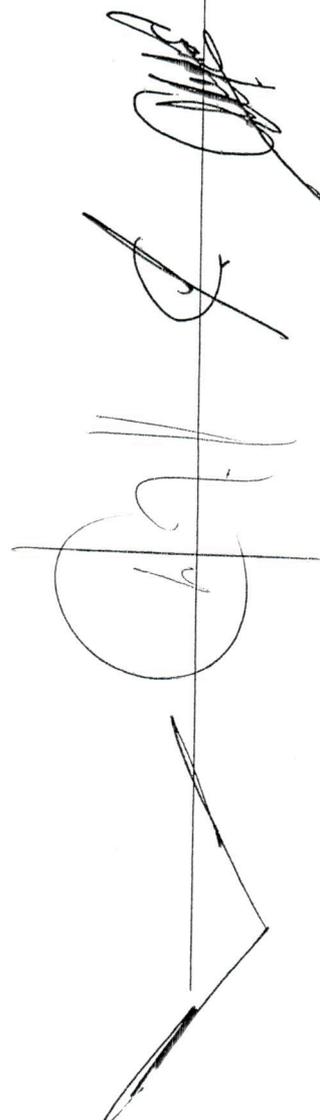
una caja con dimensiones 80x70x50cm para protección del interruptor general de 3x350 A, con bastidor de PTR de 2x2" calibre 14 forrado con lamina negra calibre 18 en las caras, superior laterales y fondo, perforaciones para el acceso de tuberías conduit de 3", 2 puertas de rejilla tipo louver cal 18, con marco de 2"x3/16".

Subir nivel de registros R-1 a R-6 y habilitar tapas ver planos IE-1, IE-2. Suministro de marco y contramarco para registro, con ángulo de 2 1/2" x 3/16" medidas 60x60cm reforzado el marco para recibir concreto; subir nivel de registros, R-1 a R-4 y R-6 a 10cm sobre el nivel de piso (jardín), colocar marco suministrado en concepto 03-1, refuerzo de acero para el aumento de altura de las paredes del registro, vaciar concreto premezclado F' C=100kg/cm² en las paredes del registro y la tapa suministrada en el concepto 03-1, limpieza del interior, retirar sobrantes fuera de la obra, colocar tapas; rehabilitación de la casa de tableros y planta de emergencia ubicada en el primer nivel rampa 2 del edificio de estacionamiento ver plano IE-2; suministro de ducto cuadrado embisagrado de 10x10cm marca SquareD modelo LD45-2 Nema 1; suministro de soporte escuadra para ducto para ducto cuadrado de 10 x10cm marca squareD modelo LD4GBM; suministro de colgador universal para ducto cuadrado de 10x10 marca squareD modelo LDHM; suministro de adaptador para ducto cuadrado de 10x10 marca SquareD modelo LD44AM; suministro de cable THW calibre No. 2 marca viakon o Condumex; suministro de conector para empalme de cables calibre No. 2, tipo cobre estañado marca 3M Scotchlok serie 10000 código 10003; suministro de cable calibre 1/0 THW marca viakon o Condumex para reubicar alimentador del tablero "SE"; suministro de cable THW calibre No. 4 THW marca viakon o Condumex para reubicar el alimentador del tablero del elevador; suministro de cable calibre No. 6 THW marca viakon o Condumex para reubicar los alimentadores de los tableros A, B, AE, alumbrado elevador; suministro de conector para empalme de cables calibre No. 6 tipo cobre estañado marca 3M, scotchlok serie 10000 código 10001; suministro de cinta de hule autofundible marca 3M modelo scotch 23 en rollo de 19mmx910mm; desmontaje de la ubicación actual y montaje a la nueva ubicación de tableros TT y TN-E en la casa de tableros y planta de emergencia de la derivación II, colocación de ducto cuadrado de 10x10 de la caja de conexiones al tablero TN-E, reubicación del ducto cuadrado existente de 10x10 de la planta de emergencia al tablero TT, identificar y marcar cables, revisar con medidor la secuencia de fases,

desconectar cables de circuitos alimentadores de los tableros A, B, AE, SE, elevador, C, CE, reubicar tableros, reubicar circuitos alimentadores y sub alimentadores emplamar cables, conectar circuitos, pruebas, y puesta en marcha y demolición de muro, de 14cm de espesor, con acabado en ambas caras de mortero, a mano con marro; suministro y colocación de rejilla fija tipo Louver para ventilación de planta de emergencia ubicada en la casa de tableros, medidas rejilla de 1x1.9m con marco de ángulo de 2" x 3/16" rejillas Louver calibre 18 acabado en color gris eléctrico; suministro de una batería de plomo acido 12 vcd a 750 amp marca American o similar y mantenimiento correctivo a planta de emergencia marca generación y potencia GP de 60KW nominales 220/127, colocacion de batería suministrada en el concepto 04-15, reparación del tablero de transferencia, cambio de aceite y filtro, cambio de filtro de diésel, pruebas de transferencia, puesta en marcha.

OBRA CIVIL RELACIONADA CON LAS INSTALACIONES ELECTRICAS

Obra: construcción de un muro de contención para protección de la casa de tableros y planta de emergencia, incluye: excavación hasta 15 centímetros debajo del nivel de piso de la casa de tableros, construcción del muro de contención, colado de piso con dren para agua pluvial, colocación de tapa de concreto con marco de Angulo para el registro R-5, drenes para jardinera ubicada en la azotea nivel 2 de estacionamiento ver plano IE-2. Excavación por medios mecánicos medido en banco de material mixto, roca y turba hasta una profundidad aproximada de 3.50m; zapata corrida intermedia en terreno Tipo I A de Concreto 200kg/cm² agregado de 20mm cemento normal revenimiento 8 a 10cm de 1.50m de ancho, peralte de 0.15 mts, plantilla de 0.05 mts de espesor, armado sencillo con acero de refuerzo No. 6 a 0.17m en sentido transversal y 4 varillas No. 6 en sentido longitudinal, contratrabe de concreto sección 0.25x0.60 armado con acero de refuerzo 4 No. 4 y 2 No. 3 de diámetro y 1 estribo del No. 3, separado a 0.15m murete de Block-20 de concreto intermedio de 20x20x40cm (40kg/cm²) asentado con mezcla cemento arena 1:4 4 No. 4 y 2 No. 3 de diámetro; muro de concreto armado, espesor de 0.18m elaborado con concreto premezclado de 250kg/cm² clase I normal agregado de 20mm revenimiento hasta 14 +- 3.5cm bombeable calidad B, armado en la parte superior con 2 varillas del No. 3 y en la parte inferior con 2 varillas del No. 3, armado de parilla horizontal cara interior con varilla del No. 3 a 20cm en la cara exterior con varilla del No. 3 a 20cm armado en la parrilla vertical cara interior

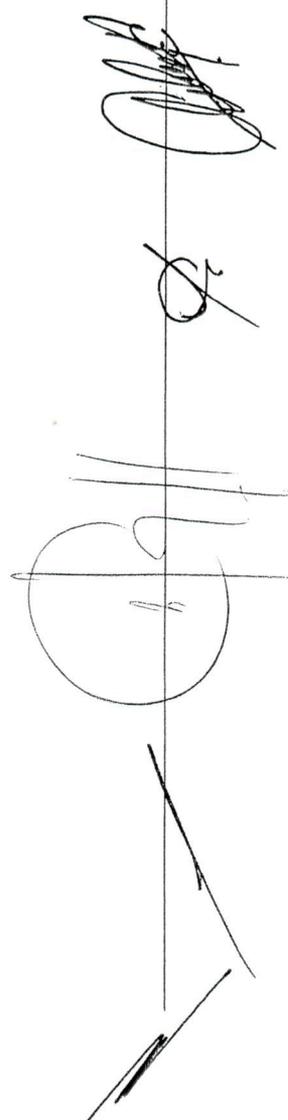


con varilla del No. 3 a 20cm en la cara exterior con varilla del No. 3 a 20cm; firme de concreto de 10cm de espesor $F'C=150\text{kg/cm}^2$, acabado pulido con lana metálica; suministro y colocación de tapa para registro R-5 de 0.60x0.80m con marco y contramarco de 2x3/16", refuerzos de varilla de 3/8" soldados al marco y concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$; excavación por medios manuales en terreno tipo II en cepa, hasta una profundidad de 0 a -0.50m en jardinera ubicada en azotea nivel 2 de estacionamiento, con recuperación de material, suministro y colocación de tubería P.V.C. de 4" para drenar agua pluvial en jardinera ubicada en azotea por encima del cuarto de tableros y planta de emergencia, nivel 2 de estacionamiento. Ver plano IE-2 cargo por costos directos e indirectos de Mano de obra, materiales, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

Obra: construcción de un muro de contención para protección de la casa de tableros y planta de emergencia, incluye: excavación hasta 15 centímetros debajo del nivel de piso de la casa de tableros, construcción del muro de contención, colado de piso con dren para agua pluvial, colocación de tapa de concreto con marco de angulo para el registro R-5, drenes para jardinera ubicada en la azotea nivel 2 de estacionamiento ver plano IE-2. Demolición de firme de concreto simple de hasta 10cm de espesor en área de nueva planta de emergencia ejecutado en forma manual, usando marro y cincel; excavación a mano en cepa; plantilla de 5cm de espesor a base de firme de concreto premezclado resistencia normal $F'C=100\text{kg/cm}^2$, agregado máximo 1 1/2" y base de concreto armado, espesor 0.80m elaborado con concreto premezclado de 250kg/cm^2 , agregado de 20mm revenimiento hasta 14 +3.5 cm bombeable calidad B, armado de parilla horizontal cara superior con varilla del No. 3 a 20cm y parilla horizontal cara inferior con varilla del No. 3 a 20cm.

Obra civil. Demolición de muros en el área de medidores CFE, puerta de casa de planta de emergencia, incluir resane, pintura. Ver planos IE-5, IE-8. Demolición en forma manual de muro que alberga medidores de CFE de servicios anexos a la plaza y muro que cierra cuarto que alberga la base del asta bandera; suministro y colocación de muro de tabique rojo con traslape a muro aplanado de ambas caras y boquillas con cemento arena proporción 1:6 espesor de 2cm terminado fino y suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex de Comex satinada en muros de aplanado de mezcla acabado fino.

Herrería, suministro e instalación de puertas



tipo acordeón con rejilla LOUVER, pasadores y chapa, incluir, materiales pintura comex 100 2 capas color gris eléctrico, accesorios y montaje en las puerta en la casa de tableros y planta de emergencia, ver planos IE-5, IE-8. Suministro y colocación de puerta de 0.90x3.00m armada con rejilla Louver calibre 18 con marco de 2 x 3/16" y suministro y colocación de reja tipo acordeón de 3.12m de ancho x3.00 de alto armada con rejilla Louver calibre 18 con marco de 2x3/16" preparación de superficies y 2 manos de pintura comex 100.

Obra civil y Herrería, suministro y colocación de rejilla tipo LOUVER en el muro que colinda con calle de rincón de San Vicente y cuarto de planta de emergencia, incluir demolición, montaje de rejilla, aplanados y pintura comex 100 2 capas color gris eléctrico. Demolición parcial en forma manual de muro para abrir ventilación superior en muro colindante con calle Rincón de San Vicente en cuarto del asta bandera de 3.90m de ancho x 0.60m de alto; aplanado de boquillas con cemento arena proporción 1:6 espesor de 2cm terminado fino en apertura de ventilación superior en muro colindante con calle Rincón de San Vicente en cuarto del asta bandera de 3.90m de ancho x 0.60m de alto; suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex de comex satinada, en boquillas de aplanado de mezcla acabado fino y suministro y colocación de ventana de 3.90x0.60m armada con rejilla Louver calibre 18 con marco de 2x3/16". Preparación de superficie, al menos 2 capas de pintura comex 100.

Obra civil construcción de un muro de aislamiento acústico en la colindancia del cuarto de planta de emergencia y la oficina incluye acabado, aplanados, pintura retiro de escombros. Muro de panel de 30cm de espesor con doble bastidor, a base de 4 paneles del tipo tablaroca normal de 13mm de espesor, aislamiento acústico de fibra de vidrio de 2", bastidor armado con postes y canales de lámina galvanizada calibre 26 de 6.35cm de ancho separados a cada 61cm y suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex de comex satinada en muro acústico ambas caras

Obra civil, construcción en obra de 7 registros para instalación eléctrica de 60 x 40 centímetros incluye: demolición de muro labrado de registro, cama de tubos de 4 x 75 mm PVC eléctrico, tapa de concreto con marco de ángulo de fierro, terminado interior con aplanado fino, ver R-20, R-21, R-22 R-23bis,EE, R-24bisEE, R-25bisEE, R-26bisEE, en plano IE-4-1. Demolición de firme de concreto simple de

hasta 10cm de espesor en área de nueva planta de emergencia ejecutado en forma manual, usando marro y cincel. Ver trayectoria de registros R-20, R-21, R-22; excavación en cepas para calas y localización de 12 registros eléctricos de 0.40x0.60x0.90m en material tipo I ó II, hasta 1.00 mts de profundidad, volumen medido en banco, previo al inicio de la excavación; registro de concreto armado de 0.40x0.60x0.90m a base de muro de 15cm de espesor y concreto F'C=150kg/cm², armado con varillas de 3/8" a cada 20cm; tapa para registro de concreto de 0.40x0.60m a base de marco y contramarco de 2x3/16", refuerzos de varilla de 3/8" soldadas a cada 20cm y concreto de F'C=150kg/cm²; y suministro y colocación de tubo de P.V.C. pesado de 75mm (3") de diámetro marca REXOLIT, para conducción de cables de energía eléctrica.

Obra civil, construcción en obra de 7 registros para instalación eléctrica de 60 x 40 centímetros incluye: demolición de muro labrado de registro, cama de tubos de 4 x 75 mm PVC eléctrico, tapa de concreto con marco de ángulo de fierro, terminado interior con aplanado fino, ver R-20, R-21, R-22 R-23bis, EE, R-24bisEE, R-25bisEE, R-26bisEE, en plano IE-4-1. Demolición de firme de concreto simple de hasta 10cm de espesor en área de nueva planta de emergencia ejecutado en forma manual, usando marro y cincel. Trayectoria de registros R-18, R-19, ver plano IE-4-1 e IE-8; Excavación en cepas para calas y localización de 16 registros eléctricos de 0.40x0.60x0.90m en material tipo I ó II, hasta 1.00m de profundidad, volumen medido en banco, previo al inicio de la excavación; registro de concreto armado de 0.40x0.60x0.90m en dos cámaras a base de muro de 15cm de espesor y concreto F'C=150kg/cm², armado con varillas de 3/8" a cada 20cm; Tapa para registro de concreto en dos piezas de 0.40x0.30m a base de marco y contramarco de 2x3/16", refuerzos de varilla de 3/8" soldadas a cada 15cm y concreto de F'C= 150 kg/cm²; suministro y colocación de tubo de P.V.C. pesado de 75mm (3") de diámetro marca REXOLIT, para conducción de cables de energía eléctrica EE. 2 para EE 2 para señal de audio y control DMX.

Casa de Tableros. Suministro e instalación de un circuito alimentador general para el tablero G en su trayectoria, transformador TR-1 de 225Kva, donas de medición, tablero G. con cables (marca Viakon o condumex) con 3 hilos de cables calibre 1/0 THW dentro de las donas de medición del medidor de la alameda bicentenario, cable neutro calibre 1/0 THW, cable desnudo calibre 1/0 AWG para tierra física, alojados en tubería conduit pared gruesa de 63mm marcas jupiter, omega,

condulets marca crouse hinds, ver planos IE-2, IE-4-1, IE-5, IE-8; suministro y colocación de un tablero general de distribución, montaje de sobreponer en muro, armado en planta, para servicio seccionado en normal y emergencia, para las siguientes características: marca DWPPON ELECTRIC, armado en marco tipo CPD, tensión de operación 220 V, 3 fases, 4 Hilos capacidad de barras en normal y emergencia de 400 Amp, Nema I con los siguientes interruptores marca ABB o SQUARE'D: A. General en normal 3x200 A B. 1 derivado en normal de 3 x125 A C. 1 derivado en normal 3x50 A D. 2 espacios libres en normal de 3 polos C/U E. 1 General en emergencia de 3x125 A F. 1 derivado en emergencia de 3x40 A G. 1 derivado en emergencia de 3x30 A H.1 derivado en emergencia de 3x50 A I. 2 espacios libres en emergencia de 3 polos C/U ver plano IE-8, IE-10; suministro y colocación de un tablero de distribución marca SQUARE'D modelo NQOD124AB12(S) con interruptor general de QOB330 y 12 interruptores de 1 x 15 A, incluir montaje en muro, conexión de alimentador general del tablero general TG, sección emergencia a tablero "CE" con cables marca Viakon o Condumex calibres 4-8 THW y 1- 8 AWG alojados en tubería conduit pared gruesa de 32mm, conexión de circuitos derivados, balanceo de cargas < al 6% puesta en marcha. ver planos IE-2, IE-5, IE-8; suministro e instalación de un tablero de distribución marca SQUARE'D modelo NQOD244AB12(S) tablero "C", con interruptor general QOB350 y 1 interruptor de 2x15A, 6 de 1x15A, 1 de 3x20A, 1 de 3x15A, montaje en muro, conexión de alimentador general del tablero general TG, sección normal a tablero C, con cables marca Viakon o Condumex, calibres 4-8 THW y 1 -8 AWG alojados en tubería conduit pared gruesa de 32mm conexión de circuitos derivados, balanceo de cargas < al 6%, puesta en marcha. ver planos IE-2, IE-5, IE-8; desmantelamiento de interruptores y medidores con recuperación de materiales del concentrador de medidores ver plano IE-5, IE-6; reubicación de interruptores a la nueva posición del concentrador de medidores (4m de distancia) ver plano IE-8; suministro y colocación de tubería conduit pared gruesa de 38 mm 1 1/2" marcas Júpiter, omega en su trayectoria tablero general a tablero de respaldo tablero E ver plano IE-4-1, condulet marca crouse hinds y soportaría y abrazaderas en unicanal; suministro y colocación de tubería conduit pared gruesa de 19mm, 3/4" marcas Júpiter, omega en su trayectoria R-19 a tablero de respaldo tablero F ver plano IE-4-1, condulet marca crouse hinds y soportaría y abrazaderas en unicanal y suministro y colocación de cable THW calibre No. 4 marcas viakon, Condumex, baleado

		en su trayectoria tablero general sección emergencia a tablero de respaldo E ver plano IE- 4-1.	
		TOTAL	\$16'000,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), y el Gobierno del Estado de México a través de **"LA SECRETARÍA"** realiza una aportación por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para desarrollar **"EL PROYECTO"**.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a ejecutar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Municipio de Valle de Bravo, en el presente ejercicio fiscal, por lo que se suscribirá el *Adendum* correspondiente, mismo que formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando un subsidio federal por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) haciendo un monto total de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas en materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, al que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula

- Segunda de este instrumento legal en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Pueblo Mágico de Valle de Bravo, en el presente ejercicio fiscal.
 - III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
 - IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
 - V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
 - VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.
 - VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
 - IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la firma del presente Acuerdo, para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el presente Acuerdo.

- X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente, y remitir a **"LA SECRETARÍA"** los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: proceso de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de la obra, etc.
- XI. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XII. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Federales y Estatales a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:
- a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
 - b) Domicilio Fiscal: Calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
 - d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales y estatales recibidos.
 - e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberá ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **"LA SECRETARÍA"**, con el objeto de comprobar los recursos federales y estatales ejercidos en **"EL PROYECTO"**.
 - f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.
- XIII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **"LA SECRETARÍA"** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

SIXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Evaluar cada dos meses, en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificantes en el Periódico Oficial denominado **"Gaceta del Gobierno"**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **“EL H. AYUNTAMIENTO”** como entidad ejecutora, designará a un servidor público como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que **“EL H. AYUNTAMIENTO”** no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al presupuesto asignado en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal.

“EL H. AYUNTAMIENTO” deberá comunicar a **“LA SECRETARÍA”**, el nombre y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **“LA SECRETARÍA”**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **“LA SECRETARÍA”**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquirieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "**LAS PARTES**" determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "**LAS PARTES**" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, "**LAS PARTES**" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LAS PARTES" y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS" EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TEATRO AL AIRE LIBRE EN VALLE DE BRAVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de "EL PROYECTO", motivo del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones, generadores y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 3. Por no justificar documental y físicamente las obras de desarrollo turístico, establecidas en la Cláusula Quinta, fracción II del presente instrumento legal
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de "EL H. AYUNTAMIENTO".

debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “EL PROYECTO”.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “**LAS PARTES**” designan como enlaces para el seguimiento, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, Toluca, Estado de México,
C.P. 50071.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

Calle 5 De Febrero No.100, Colonia Centro,
Valle De Bravo, Estado De México.CP. 51200

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los 27 días del mes de mayo de 2016.

POR **"LA SECRETARÍA"**

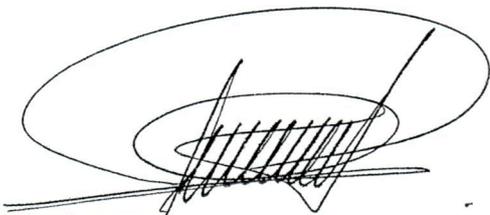


M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO

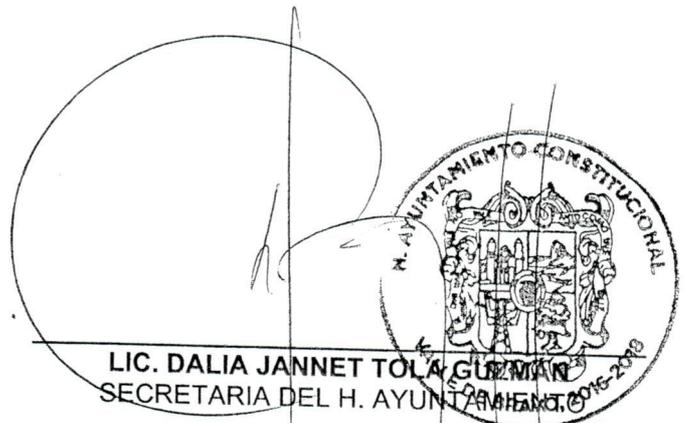
POR **"EL H. AYUNTAMIENTO"**



L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



LIC. DALIA JANNET TOLA GUZMÁN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. AVELINA ESTEVES MEDERO
SÍNDICA MUNICIPAL



C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO CLAUSULAS CONTENIDAS EN VEINTISEIS FOJAS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO, SIGNADO EL 27 DE MAYO DE 2016. CONSTE.....